



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

“Año 2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Créase el “Programa de Capacitación Permanente para Concejos Deliberantes”, en el ámbito de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, orientado al fortalecimiento técnico de los departamentos deliberativos municipales.

ARTÍCULO 2.- El objetivo de la presente ley es propiciar la excelencia en la calidad institucional, la optimización e innovación del proceso parlamentario, en el trámite de las ordenanzas e instrumentos deliberativos sancionados por los Concejos Deliberantes de la provincia de Misiones, mediante la transferencia del conocimiento técnico adquirido y generado desde la Cámara de Representantes de la Provincia, como modelo institucional.

ARTÍCULO 3.- Es autoridad de la aplicación de la presente Ley, la Secretaría Legislativa a cargo del Área Parlamentaria, en coordinación con la Secretaría Legislativa a cargo del Centro del Conocimiento Parlamentario y la Secretaría Legislativa a cargo del Digesto Jurídico de la Cámara de Representantes de la Provincia.

ARTÍCULO 4.- En el marco del programa, la autoridad de aplicación lleva adelante las siguientes acciones:

- 1) capacitación continua en ciencias de la legislación y derecho parlamentario, tanto a los equipos técnicos, como a los concejales de los Concejos Deliberantes de los Municipios de la Provincia de Misiones que se adhieran al programa.
- 2) Talleres teórico-prácticos de redacción de normas jurídicas deliberativas.
- 3) Propuestas de elaboración de instrumentos institucionales como reglamentos, manuales, entre otros, en coordinación con los equipos técnicos locales y conforme a la necesidad de cada Concejo Deliberante.
- 4) Generación de capacitaciones en comunicación digital institucional.
- 5) Acompañamiento institucional y técnico para la elaboración de Digestos Jurídicos Municipales.



- 6) Acompañamiento institucional y técnico para la implementación de Sistemas Digitales Parlamentarios para el funcionamiento remoto de los Concejos Deliberantes.
- 7) Celebración de convenios con instituciones académicas del ámbito municipal, provincial y nacional, públicas o privadas.
- 8) Dictado de charlas introductorias acerca del rol de Concejal dirigidas a los candidatos a concejales, una vez aprobadas las listas de candidatos para las elecciones legislativas en los municipios que así lo requieran.
- 9) Producción de capacitaciones en legislación provincial específica.
- 10) Generación de toda otra capacitación técnica que requiera el Concejo Deliberante.
- 11) Toda otra acción que se considera relevante para alcanzar el objetivo de la presente ley.

ARTÍCULO 5.- Autorízase a la Presidencia de la Cámara de Representantes a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto de la Cámara de Representantes a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 6.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Desde el año 2008, la Cámara de Representantes de Misiones se fortalece y posiciona a nivel nacional y regional como una de las legislaturas más modernas y ordenadas, signada por la excelencia legislativa y la innovación tecnológica.

Siendo una institución de vanguardia, no sólo en las políticas públicas implementadas con el objetivo fundamental del beneficio de cada misionero y misionera, sino como una guía en lo que refiere a la calidad técnica del proceso parlamentario, de los sistemas utilizados y de la capacitación permanente del personal.



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

“Año 2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

La decisión política de la creación del Digesto Jurídico, y su sostenimiento y actualización permanente, sin dudas ha señalado el camino del orden y certeza legislativa y es un hito en el desarrollo de políticas institucionales legislativas. La creación del Centro del Conocimiento Parlamentario para fortalecer el proceso legislativo es otro ejemplo de la importancia que posee la calidad en la cuestión legislativa en nuestra Provincia.

El presente proyecto de ley pretende generar en cada uno de los Departamentos Deliberativos municipales herramientas para fomentar la excelencia legislativa. Si bien hay diversos Concejos Deliberantes que siguieron la ruta trazada por la Cámara de Representantes, como ser el de la Ciudad de Posadas, capital de la Provincia, existen muchos Concejos que aún no se han adaptado a las necesidades de los tiempos, que brindan no sólo orden y certeza, si no también seguridad jurídica y eficacia en la aplicación y ejecución de las ordenanzas.

Es por eso que con este programa se propone un acercamiento institucional entre el poder legislativo provincial y los poderes deliberativos municipales que permite compartir experiencias, capacitarse, desarrollar habilidades y trabajar en conjunto, con el objetivo de promover la calidad legislativa y fortalecer las instituciones democráticas en un proceso de desarrollo regional y provincial.

Siendo una muestra permanente de la apertura política e institucional existente desde esta Cámara de Representantes hacia los Concejos Deliberantes, este proyecto pretende consolidar un puente provisto de las herramientas con las que cuenta la Cámara a través de tres de sus secretarías legislativas como lo son la Secretaría a cargo del Área Parlamentaria, la Secretaría a cargo del Centro del Conocimiento Parlamentario y la Secretaría a cargo del Digesto Jurídico, por lo que consideramos que es posible y oportuno generar un programa que sistematice el acompañamiento que la institución legislativa por excelencia puede brindar a sus pares municipales.

Sin interferir con la autonomía municipal que caracteriza a los Concejos Deliberantes de Misiones, se propone una herramienta a través de la adhesión legislativa del Concejo, para perpetuar este proceso de acompañamiento entre ambos estamentos legislativos.

Además, se propone la capacitación temprana dirigida a los candidatos a concejales, aspirando no sólo a que sean buenos políticos, sino que puedan tener las herramientas legislativas básicas que le permitan ingresar, en caso de ser electos, sabiendo a las claras acerca del manejo técnico con el que debe contar un miembro de un cuerpo colegiado deliberativo. Estas herramientas, sin dudas brindarán ventajas significativas a la hora de crear las ordenanzas que requieran los municipios.

El Frente Renovador de la Concordia se caracteriza por mirar siempre hacia el futuro, es por ello que consideramos que este programa brindará el soporte técnico para posicionar a cada Concejo Deliberante misionero que así lo decida, a la vanguardia

Cod_Veri:98300



institucional, a fin de optimizar recursos y generar mayor bienestar para cada ciudadano.

Por todas estas consideraciones y las que en su oportunidad expondré, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.